

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1012

TEMUCO, 28 de Junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República; en el DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; el Decreto Fuerza Ley N°340 sobre Concesiones Marítimas; Decreto N°9 de 2018 que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo N°2 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto N°86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Raúl Allard Soto; la Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; El C.P. VLC Ordinario 12.210/1079/2021, de fecha 17.08.2021, mediante el cual solicita el desalojo y restitución de bien nacional de uso público; Resolución Exenta N°682 de fecha 16.05.2022, mediante el cual se ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública; Carta emitida por don Rolando Fuentes Abente.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de mayo de 2022 se dicta Resolución Exenta N°682, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública, requiriéndose administrativamente a don Rolando Fuentes Abner, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] por la ocupación ilegal de un bien nacional de uso público, en el Sector de Trailelfu, Comuna de Villarrica, Región de la Araucanía. Lo anterior, en base a la información contenida en el C.P. VLC Ordinario 12.210/1079/2021, de fecha 17.08.2021, mediante el cual solicita el desalojo y restitución de bien nacional de uso público, y se disponga el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, emitida por el Capitán de Puerto Lago Villarrica.
2. Que, con fecha 24 de junio de 2022, se recepciona en esta Delegación Presidencial una carta emitida por don Rolando Fuentes Abente, mediante la cual informa que actualmente se encuentra en proceso de regularización a través de la plataforma del Sistema de Concesiones Marítimas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, cuya solicitud se encuentra ingresada bajo el número N°CM-00400-2022.
3. Que, si bien la presentación que solicita la suspensión de la ejecución de la Resolución Exenta N°682 de fecha 16 de mayo de 2022, no se ajusta a los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, esta Delegación Presidencial en base al artículo 13 del mismo cuerpo normativo, procedió a examinar los antecedentes para resolver la carta presentada como un Recurso de Reposición.
4. Que, en razón de lo explicado por el recurrente esta Delegación Presidencial procede a examinar los antecedentes, revisando el expediente electrónico en la página web de la Subsecretaría para las Fuerzas

Armadas, mediante el cual se corrobora la información señalada, quedando establecido que la solicitud de otorgamiento de concesión marítima fue ingresada con fecha 23 de junio de 2021, encontrándose actualmente en estado de "ingreso".

5. Es menester mencionar que, al momento de emitir la Resolución Exenta N°682, de fecha 16 de mayo de 2022, dicha solicitud para otorgar el permiso de Concesión Menor aún no estaba ingresada, sin perjuicio de lo anterior, el recurrente cumple con el plazo que otorga dicha resolución para realizar los trámites de regularización.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°682, de fecha 16 de mayo de 2022, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública, lo anterior, con la finalidad de esperar a que la solicitud de concesión marítima sea resuelta por la autoridad correspondiente.

2. **NOTIFÍQUESE** a don Rolando Fuentes Abente, antes individualizado, por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

29/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: XGhiMu4q9kBxnT9hOJCR5Q==

NNR/aat

ID DOC : 19601969

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. ROLANDO FUENTES ABENTE (Dirección: [REDACTED])
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. CAPITANÍA DE PUERTO LAGO VILLARRICA (Mail: phudson@dgtm.cl)
5. CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA DE VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@hotmail.com)
6. CAPITANÍA DE PUERTO LAGO VILLARRICA (Mail: cmmcpvlc@dgtm.cl)
7. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)